

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 013 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:30 SEPTIEMBRE 2021

ESTADO No. 162

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310301320170018300	Verbal	MARIA ELENA VERA DE PALMA	LEONOR CUELLAR GOMEZ	Auto Termina Proceso Desist/tácito OBS. -- Sin Observaciones.	29/09/2021		
76001310301320200005500	Abreviado	BANCO DE BOGOTA	CARLOS EDUARDO ALVAREZ POSSO	Auto termina proceso por Pago OBS. -- Sin Observaciones.	29/09/2021		
76001310301320200025400	Ejecutivo Singular	LUIS ANGEL TRUJILLO RAMIREZ	FUNDACION FUTES ORGANIZACION EDUCATIVA EMPRESARIAL O UNIDAD TECNOLOGICA DEL SUR	Auto ordena correr traslado OBS. de las excepciones de mérito	29/09/2021		
76001310301320210005900	Ejecutivo Singular	SALUD - BIENESTAR Y VIDA ORTOPEDIA S.A.S.	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y OTROS	Auto aprueba liquidación OBS. de costas	29/09/2021		
76001310301320210011400	Ejecutivo Singular	NELLY MENDEZ DE GARCIA	NOHEMY ZAÁTA DE ANGULO	Auto requiere OBS. parte actora art. 317	29/09/2021		
76001310301320210013700	Ordinario	LUZ ANGELA VALDEZ LOURIDO	NUEVA EPS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. -- Sin Observaciones.	29/09/2021		
76001310301320210032700	Verbal	GUILLERMO ENRIQUE PEÑA POSADA	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto rechaza demanda OBS. -- Sin Observaciones.	29/09/2021		
76001310301320210034000	Ejecutivo Singular	INVERSIONES CASTRO Y GAMERO SAS	UNION TEMPORAL GMP	Auto rechaza demanda OBS. por competencia	29/09/2021		

Numero de registros:8

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 30 SEPTIEMBRE 2021 y a a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 4:00 p.m.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY

Secretario

Firmado Por:

**Maria Alejandra Campo Cely
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a4834035b164930f5f7119bacc2805f4db40ce081950a905fbe983f027349e7**

Documento generado en 29/09/2021 02:50:26 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>